

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 68001-40-03-006-2019-00495-00

Constancia secretarial: Al despacho de la señora Juez, solicitud de emplazamiento. Para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 04 de noviembre de 2020

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

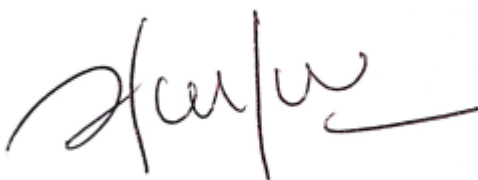
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Cuatro (04) de noviembre de 2020

Teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada judicial de la parte demandante allegada mediante correo electronico y conforme a lo dispuesto en el Art. 108 y 293 del CGP, **SE LE REQUIERE** a la apoderada, para que conforme los datos pertenecientes al libelo de la demanda, en el capitulo de notificaciones, allegue la prueba correspondiente a la notificación negativa del señor **GIOVANNI ARAQUE ROBLES** en la dirección **BARRIO PABLO VI CALLE 67 # 10C-22 BUCARAMANGA, SANTANDER**, hasta tanto no se tenga prueba de dicho requisito este despacho se abstendrá de proceder a realizar el respectivo emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN.

Juez

NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS N 68 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020